



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL

En Transición a FACULTAD

Warnes y Ej. Argentino - 4560 - Tartagal (Salta)

Tel. Fax N° 03873 - 421182 - 424929

REPUBLICA ARGENTINA

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía
universitaria y 75 años de la gratuidad de la
Universidad"

TARTAGAL, 23 de abril de 2.024.-

RESOLUCION N° 154-SRT-2.024.

EXPEDIENTE N° 20.091/2.024.-

VISTO:

El resultado de la Contratación Directa N°08/24; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado procedimiento trata de la adquisición de Carne vacuna destinados al funcionamiento del Comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal en Transición a Facultad.

Que se solicitó cotización de precios a "EL INDIO S.R.L.", "DON FRANCISCO S.R.L." "DISTRIBUIDORA NECO", "GRUPO VARGAS S.R.L." "FRIGORIFICO PAMPA", "FRIGORIFICO PAMPA 2", todas firmas domiciliadas en la Ciudad de Tartagal

Que se recibió cotización de precios de la firma "GRUPO VARGAS S.R.L".

Que la comisión de Evaluación de las Ofertas, en acta de fecha 18 de abril del corriente año, emite informe recomendando declarar inconveniente la oferta presentada por la firma "GRUPO VARGAS S.R.L." por contener precios elevados en comparación a los precios que se manejan en el mercado de tales productos

Que el presente caso se encuadra en el Artículo 66° inc. f) del Decreto reglamentario N° 1030/16.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución CS N° 161/20

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
EN TRANSICION A FACULTAD
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Declarar inconveniente la oferta presentada por la firma "GRUPO VARGAS", C.U.I.T. N° 30-71739972-9, I.V.A Responsable Inscripto, con domicilio en la calle Warnes y Araoz de la ciudad de Tartagal, por contener precios elevados en comparación a los precios que se manejan en el mercado de tales productos.

ARTICULO 2°.- Declarar fracasado el llamado a Contratación Directa N° 08/24 que trata de la compra de carne vacuna destinado al Comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal en Transición a Facultad.

ARTICULO 3°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que rola a fs.34, 34 vuelta y 35 del presente expediente.

ARTICULO 4°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 18/24, en el marco del Artículo 2° del Anexo I de la Resolución CS N° 161/20, para la compra de carne vacuna destinados al Comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta.

///...



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL

En Transición a FACULTAD

Warnes y Ej. Argentino – 4560 – Tartagal (Salta)
Tel. Fax N° 03873 – 421182 - 424929

REPUBLICA ARGENTINA

“2024 - 30 años de la consagración de la autonomía
universitaria y 75 años de la gratuidad de la
Universidad”

RESOLUCION N° 154-SRT-2.024.

EXPEDIENTE N° 20.091/2.024.

...///

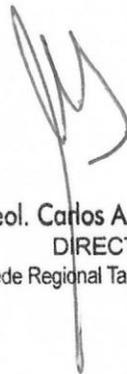
ARTICULO 5°.- Disponer que la Dirección de Contabilidad de la Sede Regional Tartagal en Transición a Facultad proporcione toda la información que se requiera sobre esta Contratación Directa.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a la Dirección de Contabilidad para que se curse las invitaciones correspondientes y demás efectos.

mag


T.U.P. Alberto B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.